



No. Radicado: 05EE2021710504500000570
Fecha: 2021-01-26 12:13:34 pm
Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADÓ
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: JUAN LEMOS VALOYES
Apexos: 0 Folios: 1
05EE2021710504500000570

COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

No. 7105045
APARTADO, 26/01/2021

Señor(a),
JUAN LEMOS VALOYES
Calle 99 No. 96 - 35
Apartadó, Antioquia



ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público DE Auto de Averiguación Preliminar.
Radicación 05EE2020700504500000570 del 03/06/2020

Respetado Señora (a),
Me permito informarle que mediante auto No. 000513 del 23/09/2020, suscrito por la COORDINADORA GRUPO PIVC - RCC, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por JESSICA PAOLA MOSQUERA GIRON y radicada bajo el número de la referencia 05EE2020700504500000570 del 03/06/2020, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

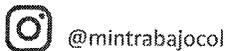
En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folio),
Atentamente,

CILIA BELEN MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo (s): 1 folio

Transcriptor: Cilia B
Elaboró: Cilia B
Revisó/Aprobó: Fara M

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



14828821

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 05EE2020700504500000570
Querellante: JESSICA PAOLA MOSQUERA GIRON
Querellado: JUAN LEMOS VALOYES

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 000513
 APARTADO, (23 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por JESSICA PAOLA MOSQUERA GIRON radicado bajo el No. 05EE2020700504500000570, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a JUAN LEMOS VALOYES, por la presunta (no afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, no pago de primas de servicios, despido injusto), con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al señor Juan Lemos Valoyes para que en el término de tres (03) días siguiente de la notificación del presente acto administrativo (Auto de averiguación preliminar) aporte las siguientes pruebas en el correo oeapartado@mintrabajo.gov.co :

- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social a favor del señora Yessica Paola Mosquera Girón.
- Constancia de pago de la seguridad social (pensiones, riesgos laborales y salud) por todo el tiempo que duro la relación laboral con la señora Yessica Paola Mosquera Girón.
- Constancia de pago de prestaciones sociales como primas, cesantías derecho de vacaciones por todo el tiempo que duro la relación laboral con la señora Yessica Paola Mosquera Girón.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al WLADIMIR COSSIO PALACIOS quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y se entenderá surtida después del día siguiente hábil de esta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



{FIRMA}

FARA YANET MOSQUERA, AGUALIMPIA
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención Inspección, Vigilancia, Control, y
Resolución de Conflictos y Conciliación
Nota: Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020